

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 177.

EL INTENDENTE MILITAR DEL distrito de Castilla la Vieja.

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde 1.º de Octubre próximo venidero y concluirá en 30 de Setiembre de 1841, bajo las condiciones aprobadas por S. M. que se hallarán de manifiesto: las personas que quierán hacer proposiciones podrán verificarlo en los Estrados de esta Intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el dia 30 de Junio próximo á las doce en punto de la mañana.

Los Comisarios de Guerra de las Provincias de este Distrito se hallan autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten en la forma que aquella previene, cuya Real orden, con el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos Ministros. Valladolid 12 de Mayo de 1840.=Vicente Rubio.=Gerardo Pernet, Secretario.

EL MINISTRO DE HACIENDA MILITAR de la provincia de Leon.

Conforme á lo prevenido en Real orden de 29 de Abril de 1831 y en cum-

plimiento del anuncio que expresa el antecedente edicto los sujetos que quierán hacer proposiciones al suministro de provisiones de esta provincia ú otro punto de la misma ó aisladamente al de la capital, se presentarán en este Ministerio de Hacienda Militar situado en la calle de Tesorería casa núm. 1.º á las doce de la mañana del miércoles 10 de Junio próximo que he tenido por conveniente señalar para su admision; en la inteligencia de que sino hubiese quien las mejorase, deberán autorizarse por los interesados para que puedan producir los efectos correspondientes. Leon 21 de Mayo de 1840.=Tomas Delgado de Robles.

Insértese.=Radillo.

Gobierno Político de la provincia de Leon.

5.ª Seccion n. 178.

Resultando de una comunicacion que me ha dirigido el Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de Astorga que el dia 12 de abril último se extravió del pueblo de Tabuyo una muchacha que por ser enteramente fatua, no sabrá volverse á su casa, he dispuesto prevenir á las Justicias de los pueblos de esta provincia, que si en alguno de ellos apareciese la espresada jóven cuyo nombre y señas se estampan á continuacion, la recojan y conduzcan al de Quintanilla de la Somoza, á cuyo ayuntamiento corresponde Tabuyo. Leon 25 de mayo de 1840.=Juan Rodriguez Radillo.

Se llama *María Francisca de Aces*, edad 19 años; pelo cortado; cara redonda, color trigueño; pañuelo encarnado á la cabeza, justillo con delanteras de estameña azul, y las traseras de bayeta avinada; manto nuevo pardo; descalza de pie y pierna.

Gobierno Político de la Provincia de Leon.

4.^a Seccion.=Núm. 179.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península con fecha 8 del corriente se ha servido dirigirme la siguiente circular:

"Con esta fecha digo al Señor Ministro de Gracia y Justicia de Real orden lo siguiente= S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de un expediente prometido por la Junta municipal de beneficencia de Toledo, manifestando la escasez de medios en que se halla el hospital de dementes de aquella ciudad, llamado el Nuncio, y la preferencia que segun su fundacion debe darse para la admission en el, á los enfermos naturales de aquella provincia, por lo que pide se prohiba á los Gefes políticos, Vicarios eclesiasticos, audiencias territoriales y Jueces de 1.^a instancia destinar á dicho hospital dementes que pertenezcan á otras provincias. En su vista y teniendo presente S. M. lo informado sobre el particular por la comision especial de beneficencia se ha servido mandar que por ese Ministerio del digno cargo de V. E. y por este del mio se presenga á las autoridades eclesiasticas judiciales y civiles que cuando se destine por providencia gubernativa ó judicial algun demente al espresado hospital de Toledo, ó cualquier otro que esté en su caso, se imponga á la familia ó bienes de aquel la obligacion de atender en todo ó en parte á su manutencion y asistencia y que en el caso de ser el demente pobre de solemnidad ó desvalido, arbitre la Diputacion provincial á que corresponda el modo de cubrir aquel gasto.= Lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde."

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de la provincia para su publicidad. Leon 23 de mayo de 1840.=Juan Rodriguez Radillo.

Gobierno político de la provincia de Leon.

3.^a seccion, núm. 180.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con

fecha 11 del corriente se ha comunicado á este Gobierno político la siguiente circular.

"A escitacion del Encargado de negocios del Brasil en esta Corte se ha servido S. M. la Reina Gobernadora mandar por Real orden de 27 de abril próximo pasado comunicada por el Ministerio de Estado, se proceda el arresto del Doctor Juan Nimes Riveiro, súbdito brasileño, por haber falsificado en una letra de cambio la firma del Ministro de aquel imperio en Lisboa y por otros delitos. Y de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. S. á fin de que dé las convenientes para que si en algun punto de la provincia de su mando fuese hallado, el referido Nimes Riveiro, sea asegurada su persona y lo ponga sin dilacion en noticia de este Ministerio."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, encargando á los Alcaldes y demas agentes de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia, redoblen su vigilancia á fin de que si se presentase en alguno de ellos, sea arrestado y remitido con la debida seguridad á disposicion de este Gobierno político, para los ulteriores efectos que convenga. Leon 25 de mayo de 1840.=Juan Rodriguez Radillo.

Núm. 182.

ANUNCIO.

Habiendo obtenido la debida autorizacion de la Direccion general de Caminos para la construccion de la carretera que desde esta ciudad conduce á Mansilla de las mulas he dispuesto sacar las obras á público remate el que se verificará por trozos á las once de la mañana del 15 de Junio próximo en la Secretaria del Gobierno político bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; el cual se facilitará tambien en dicha oficina en las horas de despacho á los sujetos que gusten enterarse de él. Leon 26 de mayo de 1840.=Juan Rodriguez Radillo,

Núm. 181.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Leon.

Adeudándose á este establecimiento crecidas can-

154

idades de mrt. procedentes de las octavas partes vendidas por compra de bienes nacionales y previniéndose en el artículo 58 de la instrucción de 1.º de Marzo de 1836, aprobada por S. M. para llevar á efecto el Real Decreto de 19 de Febrero del mismo año sobre la venta de dichos bienes, el modo y forma de proceder contra los deudores hasta que se verifiquen las nuevas subastas en cumplimiento del artículo 19 de dicho Real Decreto; me persuado haber llegado el caso de solicitar de V. S. el señalamiento de los 15 días de término para que dentro de este periodo concurren los deudores á satisfacer el importe de sus respectivas obligaciones, insertándose en el Boletín oficial la providencia que V. S. dictare á fin de que tenga la debida publicidad y les pare entero perjuicio, reservándome pedir concluido dicho término el segundo que asimismo deberá señalarse en conformidad al citado artículo 58 para después poder proceder á la nueva subasta de las fincas.

Lo interesante de este asunto reclama una preferencia sobre los demás negocios del servicio y por lo mismo confío del distinguido celo de V. S. que no demorará en acordar las disposiciones necesarias al efecto para que puedan realizarse las medidas dictadas por la superioridad en su referida instrucción. Dios guarde á V. S. muchos años. Leon 16 de mayo de 1840. = Ignacio Bayon Luengo. — Sr. Intendente de esta Provincia.

Leon 20 de Mayo de 1840. = Insértese la precedente comunicacion en el Boletín oficial de la provincia sirviendo de aviso á los juzgos que se hallen en descubierta por las 8.ª partes de los remates de bienes nacionales celebrados á su favor; entendiéndose que empieza á correr el término de los 15 días que los señala por primer plazo desde aquel en que se publique esta providencia: pasado el cual sin haber cumplido con la obligacion que tienen contraida se procederá contra los morosos á lo demás que haya lugar. = Radillo.

Insértese. — Radillo.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Continúan las fincas anunciadas en el Boletín número 41.

Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.

La Junta de venta de bienes nacionales en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instrucción de primero de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se esperan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de Leon.

- D. Rafael Hermosino remató otro id. de 13 tierras y 2 prados, de id., en cinco mil novecientos veinte. 5920
- D. Rafael Prieto Hermosino rema-

- tó otro id. con 2 prados con 2 carros de yerba, de id. en diez mil ciento. 10100
- El mismo remató otro id. de 11 tierras y un prado con 3 carros de yerba de id. en treinta y un mil trescientos cincuenta. 31350
- D. Nicolás Polo remató otro id., con 16 fanegas, término de Piedralba de santa Clara de Astorga, en doce mil. 12000
- El mismo remató otro id. de 63 pedazos de tierra, término de Val de san Lorenzo de id., en doce mil ciento. 12100
- El mismo remató otro id de 52 tierras y 2 prados de las religiosas de Sti. Spiritus de Astorga en veinte y dos mil. 22000
- D. Toribio Alonso remató otro id., n. 1 de los 6 de la heredad de Sta. Marina del Rey que es uná tierra de los Barriales, de las religiosas de Sti. Spiritus de Astorga en ocho mil setecientos rs. 8700
- D. Toribio Alonso remató el quiñon n. 2 de los 6 de la heredad de Sta. Marina del Rey, con 2 faegas, á dicho término y convento, en seis mil novecientos. 6900
- El mismo remató el quiñon n. 3, de id. con una tierra á la Vega de 5 celemines de id., en dos mil doscientos. 2200
- El mismo remató el quiñon n. 4, de id., con una tierra á La Palera Roja, de 3 celemines, de id. en mil ochocientos. 1800
- El mismo remató el quiñon n. 5, de id. con una tierra regadia, á La Viña de 5 celemines, de id. en novecientos. 900
- El mismo remató el quiñon n. 6, de dicha heredad, con un prado de 2 carros de yerba, á Los Quiñones, dicho término y convento en tres mil doscientos. 3200
- D. Bernardo Roiz Carrizo y D. Manuel Alvarez remataron un quiñon de heredades con doce tierras de 7 fanegas 7 celemines y 2 prados, término de Carrizo, del convento de Bernardas de id. en seis mil cuarenta. 6040
- Los mismos remataron otro id. de 8 tierras, con tres fanegas y un celemin, de id. en ocho mil. 8000

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan en el mes de febrero último, las cuales han sido adjudicadas por la Junta a los mejores postores, según los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual también se comprende el total de los meses anteriores, según está mandado.

PROVINCIAS.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasación, rs. vn.	Idem en venta rs. vn.
Alicante.	12	245917 2	421994
Avila.	1	10327 17	40000
Badajoz.	27	110053 4	313418 18
Cádiz.	17	551258 30	664946 17
Cáceres.	26	697880	2001905
Córdoba.	43	532887 17	1154791
Castellon.	1	13552	13570
Canarias.	11	250625 10	695459 4
Guadalajara	94	172748	199890
Granada.	31	245378 19	416119 19
Huesca.	11	154574	397160
Huelva.	13	46506	46536
Jaen.	58	345922	488018
Lugo.	7	57525	65920
Leon.	5	8020	8260
Logroño.	9	67785	67785
Lérida.	2	10066 22	10066 22
Málaga.	1	20797	50000
Mallorca.	1	49370 20	173000
Murcia.	16	424223 32	1401301
Oviedo.	7	27235	42198
Orense.	1	1440	1440
Pontevedra.	1	18667 22	50300
Salamanca.	1	3900	7020
Sevilla.	70	2588126 10	6230149
Toledo.	50	126257	151209
Valladolid.	25	752033 1	1041017 29
Valencia.	18	338400	759690
Vitoria.	1	16440	17040
Zaragoza.	3	27340	29200
Total de fincas adjudicadas en el mes de febrero.	563	7914367 2	16959404 7
Id. en los meses anterior.	28063	534025976 8 1/2	1151783399 10
Total hasta fin de febrero de 1840.	28626	541940343 10 1/2	1168742803 17

ANUNCIO.

Quien quisiere arrendar las yerbas del presente verano de los Puertos de S. Juan de Villardefrades que son propios de la Excm. Señora Marquesa de Andia y Villasinda, y radican entre los pueblos de

Sta. Lucía y Llombera, próximos a la carretera de Asturias, podrá entenderse con D. Antonino María Válgoma administrador de los estados y mayorazgos de dicha Excm. Señora por quien serán oídas las proposiciones que se hicieren, rematándose en el mas ventajoso postor.